



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 414-2016-CR/GRL

Huacho, 14 de diciembre de 2016.

VISTO: La Carta N°131-2016-MAMN-PCR/GRL del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, quien solicita reiterar la invitación al Director de Educación del Gobierno Regional de Lima, Lic. José Luis Flores Obando, para que informe, demuestre con pruebas y documentos ante el Pleno del Consejo Regional que cuando Él fue presidente del Gobierno Regional de Lima, y hoy Consejero Regional por la provincia de Huaura, es culpable del cobro indebido de un grupo de trabajadores y docentes, según usted, por el monto de 3 millones de soles y, así también, responda, si su persona sabe que de acuerdo al Código de Ética de la Función Pública no puede atacar, denunciar, o difamar a una autoridad que es funcionario público.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL; dispone que los Consejeros Regionales tienen derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, el artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, dispone que el funcionario y/o cualquier trabajador o prestador de servicios del Gobierno Regional tienen la obligación de asistir puntual y diligentemente, bajo responsabilidad, a la Sesión de Consejo Regional; así mismo, la citada norma en su artículo 90° establece que los Consejeros Regionales pueden solicitar y/o requerir información (de ser el caso documentada) a los funcionarios y/o servidores públicos regionales;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 414-2016-CR/GRL

Que, mediante Carta N°131-2016-MAMN-PCR/GRL del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, quien solicita reiterar la invitación al Director de Educación del Gobierno Regional de Lima, Lic. José Luis Flores Obando, para que informe, demuestre con pruebas y documentos ante el Pleno del Consejo Regional que cuando Él fue presidente del Gobierno Regional de Lima, y hoy Consejero Regional por la provincia de Huaura, es culpable del cobro indebido de un grupo de trabajadores y docentes, según usted, por el monto de 3 millones de soles y, así también, responda, si su persona sabe que de acuerdo al Código de Ética de la Función Pública no puede atacar, denunciar, o difamar a una autoridad que es funcionario público

Que, mediante Oficio N° 1148-2016-GRL/SCR, se invitó a Sesión Ordinaria a realizarse el día 14 del 2016, al Lic. José Luis Flores Obando, Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Lima para que informe lo siguiente:

- ✓ Informe, demuestre con pruebas y documentos ante el Pleno del Consejo Regional que cuando Él fue presidente del Gobierno Regional de Lima, y hoy Consejero Regional por la provincia de Huaura, es culpable del cobro indebido de un grupo de trabajadores y docentes, según usted, por el monto de 3 millones de soles y, así también, responda, si su persona sabe que de acuerdo al Código de Ética de la Función Pública no puede atacar, denunciar, o difamar a una autoridad que es funcionario público. (Adjunto declaración dada a la prensa por su persona)

Que, mediante Oficio N° 4563/GRL/DRELP-D/2016 de fecha 13 de diciembre de 2016, el Lic. José Luis Flores Obando, Director Regional de Ecuación del Gobierno Regional de Lima; comunica su dispensa de no asistir a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional, toda vez que ya contaba con una agenda pactada con antelación, con la Directora de la Escuela Nacional del Folclore "José María Arguedas" para finiquitar el inicio de la II Especialidad que se dará a los docentes de Inicial, Primaria y Educación Física.

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 14 de diciembre de 2016**; en las instalaciones del Consejo Regional de Lima, sito en Playa Chorrillos – Malecón Roca 1er piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del documento del Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REITERAR la invitación para la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima a desarrollarse el 27 de diciembre de 2016, a las 09:30 horas, en las instalaciones del Consejo Regional de Lima, sito en Playa Chorrillos – Malecón Roca 1er piso, ubicado en la ciudad de Huacho; al Lic. José Luis Flores Obando, Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Lima para que informe lo siguiente:

- ✓ Informe, demuestre con pruebas y documentos ante el Pleno del Consejo Regional que cuando Él fue presidente del Gobierno Regional de Lima, y hoy Consejero Regional por la provincia de Huaura, es culpable del cobro indebido de un grupo de trabajadores y docentes, según usted, por el monto de 3 millones de soles y, así también, responda, si su persona sabe que de acuerdo al Código de Ética de la Función Pública no puede atacar, denunciar, o difamar a una autoridad que es funcionario público.





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 414-2016-CR/GRL



- ✓ Informe y aclare respecto a lo vertido por el Sr. Jose Cuentas, Especialista de la UGEL, en la Sesión Ordinaria del 14 de diciembre del año en curso; quien solicita se les otorgue las escalas de incentivos que han sido aprobados en su momento.

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.


MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL